



“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2022-UNAAA/CO

Yurimaguas, 24 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 043-2022-UNAAA, de fecha 24 de noviembre del 2022, que **APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I y 2023-II, DE LOS 05 PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;** y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes*”, numeral 8.4) “*Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, (...)*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

La Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) “*Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas*”.

Mediante Oficio N° 891-2022-UNAAA-CO/VPA, de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita la aprobación del calendario académico de los semestres 2023-I y 2023-II, para lo cual acompaña el Informe N° 126-2022-UNAAA-CO/VPA/CRAA, de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Coordinador de Registros y Archivos Académicos, el cual contiene la propuesta del citado calendario para su evaluación y posterior aprobación.

En Sesión Extraordinaria de Comisión organizadora N° 043-2022-UNAAA, de fecha 24 de noviembre del 2022, se aprueba por unanimidad, la Programación del Calendario Académico, Semestre 2023-I y 2023-II, de los 05 Programas de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 219-2021-MINEDU, de fecha 11 de julio del 2021, publicada el 12 de julio del 2021, el estatuto y reglamento vigente.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad:

RESUELVE:





“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



ARTÍCULO 1°: APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II, DE LOS 05 PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		
PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I		
ACTIVIDAD ACADÉMICA - ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Distribución de Carga Lectiva y Horario	15/12/2022	30/12/2022
Registro de Carga Académica	02/01/2023.	27/01/2022
Registro de Horario por Programa de Estudio.	30/01/2023	25/02/2023
Examen de Admisión	02/04/2023	
Matricula Regular	06/03/2023	24/03/2023
Matricula Extemporánea	27/03/2023	31/03/2023
Inicio de Clases	03/04/2023.	
Rectificación de Matricula	03/04/2023	14/04/2023
Reserva y/o Retiro de Matricula	10/04/2023	12/05/2023
Exámenes Parciales	22/05/2023	27/05/2023
Registro de Notas (mitad de semestre)	23/05/2023	02/02/2023
Exámenes Finales	17/07/2023	21/07/2023
Registro de Notas	24/07/2023	26/07/2023
Solicitud de Examen Sustitutorio	27/07/2023	02/08/2023
Examen Sustitutorio	03/08/2023	04/08/2023
Firma de Actas.	07/08/2023	11/08/2023
PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II		
ACTIVIDAD ACADÉMICA - ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Distribución de Carga Lectiva y Horario	26/06/2023	15/07/2023
Registro de Carga Académica	17/07/2023	21/07/2023
Registro de Horario por Programa de Estudio.	24/07/2023	04/08/2023
Matricula Regular	07/08/2023	18/08/2023
Matricula Extemporánea	21/08/2023	25/08/2023
Inicio de Clases	28/08/2023	
Rectificación de Matricula	28/08/2023	08/09/2023
Reserva y/o Retiro de Matricula	04/09/2023	06/10/2023
Exámenes Parciales	16/10/2023	20/10/2023
Registro de Notas (mitad de semestre)	17/10/2023	25/10/2023
Exámenes Finales	11/12/2023	15/12/2023
Registro de Notas	11/12/2023	27/12/2023
Solicitud de Examen Sustitutorio	18/12/2023	20/12/2023
Examen Sustitutorio	21/12/2023	22/12/2023
Firma de Actas.	26/12/2023	28/12/2023

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
 Presidencia
 Vicepresidencias
 Dirección General de Administración
 Secretaría General
 Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Unidad de Recursos Humanos
 Oficina de Tecnología de la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
 DE ALTO AMAZONAS
DR. DAMIAN MANAYAY SANCHEZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
 DE ALTO AMAZONAS
JUAN CARLOS CORALES PAREDES
 SECRETARIO GENERAL